COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ACTA No. 295/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

LUGAR Y FECHA Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2026

INTERVIENEN
CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
TC. JULIAN JAIMES DELGADO
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones
MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos – Comité Adquisiciones
TF. ANGIE LIZETH LOZADA LEÓN
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones
PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Analista de Presupuesto
CP. JAIME ANDRES PRIETO DIAZ
Comité técnico Evaluador
PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Evaluador
PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Evaluador Jurídico Proceso
PS. JOHANA K. JIMÉNEZ ZAPATA
Abogada Líder – Comité Adquisiciones

ASUNTO INFORME DE ASESORÍA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE SUSTENTAR LA RECOMENDACIÓN RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM".

El día veintiséis (26) de Agosto de 2026, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones mediante videoconferencia, con el fin de llevar a cabo la ponencia para LA RECOMENDACIÓN RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA .SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM".

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

Agenda

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura de los términos de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026
3. Lectura cierre del proceso.
4. Revisión y análisis de los informes presentados por el Comité Evaluador.
5. Observaciones informes de evaluación.
6. Recomendación comité evaluador y Gerente del Proyecto.
7. Recomendación Comité Adquisiciones.
8. Decisión

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se efectuó la verificación de Quórum con llamado a lista y para el presente comité de adquisiciones, hay Quórum deliberatorio y decisorio para continuar con la presente ponencia.

En ese orden de ideas, la señora CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, pone en consideración del comité de adquisiciones la aprobación de la agenda, y éste la aprueba.

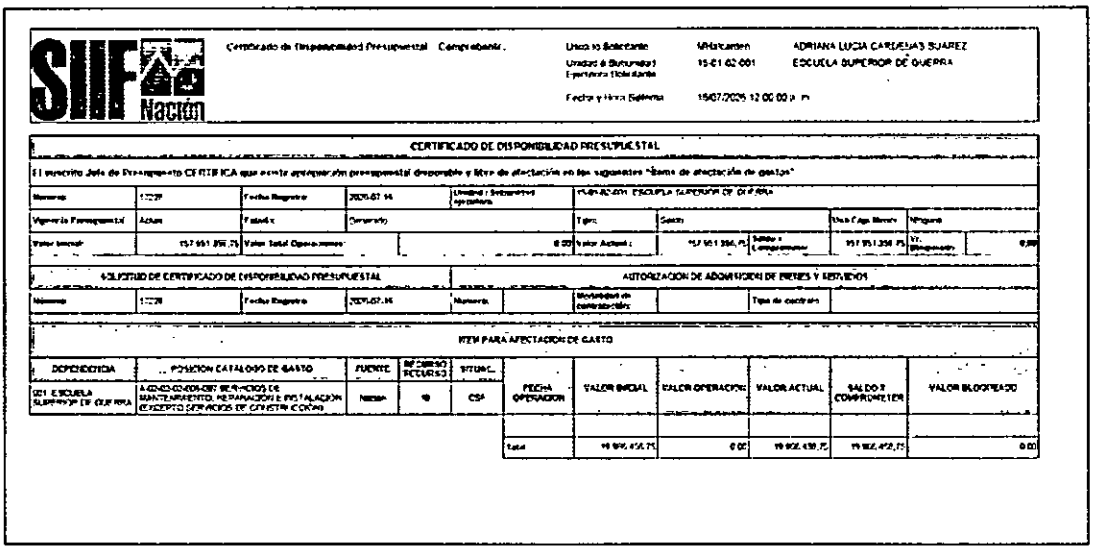
INFORMACIÓN PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 DE 2025 (diciembre 30) *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 por los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM	10	$ 157.951.356,75
TOTAL			**$157.951.356,75**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MILLONES DE PESOS ($157.951.356,75)** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17226 del 16 de julio de 2026.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Solicitante: ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Solicitud: 15/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos:

Número	11229	Fecha Registro	2026-07-15	Unidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Comprometido		Tipo	Sector		Unidad Ejecutora	Ninguna
Valor Inicial	157.951.356,75	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual	157.951.356,75	Saldo Comprometer	157.951.356,75	No. Empleados 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número	11229	Fecha Registro	2026-07-15	Número		Modalidad de contratación		Tipo de contrato

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC...	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-03-03-03-004-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO OPERACIONES DE CONSTRUCCION)	Nacion	10	CSF						
					Total	157.951.356,75	0,00	157.951.356,75	157.951.356,75	0,00

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

II. LECTURA DE LOS TÉRMINOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026

Se hizo lectura de los términos de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026

ADENDAS

CO1.AMD.6775347
Razón:Se realiza la presente adenda para la publicación de el informe de evaluación mientras los comités realizan la respectiva verificación de las ofertas presentadas.
26/08/2026 2:29 PM
CO1.AMD.6748064
Razón:La Entidad se permite publicar adenda al proceso, teniendo en cuenta las observaciones realizadas al mismo.
13/08/2026 6:34 PM

III. LECTURA CIERRE DEL PROCESO

Se da lectura al cierre del proceso. 18/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Proceso : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE L... (Id CO1 EDOS 10611542)

Mínima cuantía
141-MDN-COGFM-FSDF-G-2026

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

IV. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR

✓ Evaluación jurídica:

El informe inicial fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 20 de Agosto de 2026, otorgándose el traslado de Ley.

CONCLUSIÓN:

1. El proponente **ALPHA J SOLUCIONES SAS, SE ENCUENTRA REQUERIDO JURIDICAMENTE**, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el presente proceso.

2. El proponente **INNCET S.A.S, NIT: 900.904.038-4, CUMPLE JURIDICAMENTE**, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el presente proceso.

PS. Martha Cecilia Julio Cortez
Evaluador Jurídico

ESPACIO EN BLANCO

☑ Evaluación técnica:

Particularmente, para el **Perfil 1 – Técnico de Nivel 3**, INNCET S.A.S. presenta al señor **Cristian Rodríguez Vergara**, respecto de quien se evidencia formación académica compatible, certificaciones técnicas y experiencia superior a tres años relacionada con las actividades requeridas. Sin embargo, **no se identificó dentro de los documentos revisados la copia de la libreta militar o documento mediante el cual se acredite el requisito de situación militar**, exigencia expresamente aplicable al personal masculino para este perfil. La propia Adenda establece este documento dentro de los soportes obligatorios del Perfil 1.

Por lo anterior, aunque **INNCET S.A.S. acredita satisfactoriamente la experiencia habilitante, las especificaciones técnicas, las especificaciones técnicas adicionales y los requisitos de SG-SST evaluados**, actualmente no puede emitirse concepto de **CUMPLE técnico definitivo**, toda vez que persiste una observación susceptible de subsanación respecto de la acreditación documental del personal mínimo requerido.
La Invitación Pública dispone que, en aplicación del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, no deberá rechazarse una propuesta por ausencia de documentos que no constituyan factores de escogencia y permite a los comités evaluadores solicitar documentos objeto de subsanación.

En consecuencia, el resultado general de la evaluación técnica de **INNCET S.A.S.** corresponde a:
RESULTADO GENERAL: NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN.

El oferente deberá subsanar las observaciones formuladas respecto del personal mínimo requerido, particularmente la acreditación del requisito correspondiente a la situación militar del profesional presentado para el **Perfil 1 – Cristian Rodríguez Vergara.**
Una vez atendido el requerimiento, el Comité Técnico deberá efectuar nuevamente la validación del perfil observado. **Si la documentación aportada acredita una condición existente a la fecha de cierre y satisface integralmente el requisito, el oferente podrá ser considerado técnicamente habilitado. Si no atiende el requerimiento, lo hace de manera incompleta o persiste el incumplimiento, el resultado deberá establecerse como NO CUMPLE**, con las consecuencias previstas en los documentos del proceso.

ESPACIO EN BLANCO

Una vez realizada la revisión integral de la documentación presentada por el oferente **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S.** dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **141-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, cuyo objeto corresponde al **"Servicio de soporte técnico en sitio para la infraestructura tecnológica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y de la Biblioteca Central de las FF.MM."**, se evidencian observaciones relevantes frente al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad.

En relación con el **cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento**, la Invitación Pública establece que el oferente debe comprometerse con la totalidad de las características técnicas definidas en el Anexo No. 1, como condición necesaria para su habilitación técnica.

Respecto del **personal mínimo requerido**, la Adenda No. 001 precisó que el proponente debía acreditar la totalidad de los siete (7) perfiles establecidos, correspondientes a diez (10) personas, distribuidas en un (1) recurso para el Perfil 1, dos (2) para el Perfil 2, uno (1) para el Perfil 3, dos (2) para el Perfil 4, dos (2) para el Perfil 5, uno (1) para el Perfil 6 y uno (1) para el Perfil 7. Asimismo, la Entidad estableció

expresamente que la documentación correspondiente a la totalidad de estos perfiles debía ser presentada para permitir la verificación objetiva de sus condiciones.

Analizada la documentación aportada por **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S.**, no se evidencian las hojas de vida ni la totalidad de los documentos soporte requeridos para acreditar la formación académica, experiencia, certificaciones, cursos y demás condiciones particulares del personal mínimo exigido. Esta situación impide al Comité Técnico realizar la verificación objetiva de la idoneidad y cumplimiento de los perfiles establecidos. La Adenda No. 001 determinó además que las hojas de vida y sus soportes debían ser aportados con la oferta.

Por otra parte, frente a los **requisitos ambientales propios del proceso**, se observa que una parte significativa de las obligaciones previstas corresponde a condiciones de ejecución contractual. Entre ellas se encuentran la gestión y disposición de residuos peligrosos, RAEE y residuos especiales, cuyos respectivos registros, hojas de seguridad, manifiestos, licencias y certificados de disposición deben ser entregados al supervisor cuando efectivamente se generen durante la ejecución. De igual manera, cuando se utilicen productos químicos deberán aportarse durante la ejecución las respectivas fichas de seguridad. En consecuencia, estos requisitos deberán ser objeto de control permanente por parte de la supervisión contractual en caso de adjudicación.

En materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, el proceso exige obligaciones específicas relacionadas con sistemas de acceso, trabajo seguro en alturas, suministro de elementos de protección personal y reporte de accidentalidad. Para actividades desarrolladas a dos metros o más de altura se exige, entre otros aspectos, personal certificado, coordinador de trabajo en alturas, exámenes médicos, inspecciones de equipos, programa de prevención y protección contra caídas y plan de rescate. Asimismo, durante la ejecución deberán aportarse periódicamente permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro – ATS, charlas preoperacionales, soportes de entrega de EPP y certificados de accidentalidad.

Adicionalmente, el proceso contempla el **Formulario No. 10 – Manifestación sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, mediante el cual el oferente manifiesta bajo gravedad de juramento el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables.

Con fundamento en lo anterior, **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S. no puede ser considerado técnicamente habilitado en el estado actual de la evaluación**, principalmente por la falta de acreditación documental del personal mínimo requerido, condición esencial para verificar el cumplimiento técnico de los siete (7) perfiles y diez (10) recursos humanos exigidos por la Entidad.

No obstante, atendiendo las reglas de subsanabilidad previstas en la Invitación Pública, el resultado debe manejarse inicialmente como **"NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN"**, toda vez que el proceso dispone que, cuando la documentación de verificación no sea presentada en debida forma, la Entidad requerirá al proponente para que aporte o subsane lo pertinente dentro del término establecido.

En consecuencia, deberá requerirse a **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S.** para que allegue la documentación necesaria que permita acreditar, respecto de la totalidad del personal propuesto, las condiciones existentes a la fecha de cierre del proceso. La subsanación no podrá utilizarse para mejorar la propuesta ni para acreditar circunstancias adquiridas con posterioridad al cierre.

Si vencido el término otorgado el oferente no aporta la documentación requerida, la presenta de manera incompleta o persiste el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas exigidas, procederá el **RECHAZO TÉCNICO DE LA PROPUESTA**, toda vez que la propia Invitación Pública determina que cuando, después de las aclaraciones correspondientes, el proponente continúe sin cumplir las especificaciones técnicas requeridas, habrá lugar al rechazo técnico.

RESULTADO GENERAL PRELIMINAR: NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN.

La habilitación técnica definitiva del oferente queda condicionada a que dentro del término establecido por la Entidad acredite satisfactoriamente la totalidad de los requisitos técnicos susceptibles de subsanación, particularmente los relacionados con el personal mínimo requerido. De persistir el incumplimiento una vez agotada dicha etapa, el resultado deberá modificarse a **NO CUMPLE – RECHAZO TÉCNICO.**

☑ Evaluación económica – financiera:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ALFA J SOLUCIONES SAS
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT	CUMPLE
RESOLUCION DE FACTURACIÓN El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN	CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ALFA J SOLUCIONES SAS
CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta	REQUERIDO
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	REQUERIDO

NOTA 1: Los documentos de contenido económico tales como certificación bancaria, RUT, formulario SIIF y resolución de facturación no son requisitos habilitantes. Lo anterior en concordancia con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA[1] de Colombia compra eficiente.

12.1. Requisitos y Documentos Subsanables

...Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

NOTA 2: El oferente **ALPHA J SOLUCIONES SAS** cuyo representante legal es **KATLIN ADRIAM RODRIGUEZ TAPIA;** se encuentra **REQUERIDO ECONOMICAMENTE** en el presente proceso.

2.3 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO – NO HABILITANTES

Se realizó la verificación de las ofertas presentadas según lo estimado en la Invitación pública, presentando:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO Y/O FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	INNCET S.A.S
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT	CUMPLE
RESOLUCION DE FACTURACIÓN El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE

NOTA 1: Los documentos de contenido económico tales como certificación bancaria, RUT, formulario SIIF y resolución de facturación no son requisitos habilitantes. Lo anterior en concordancia con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA[2] de Colombia compra eficiente.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

12.1. Requisitos y Documentos Subsanables

. Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

NOTA 2: El oferente **INNCET S.A.S** cuyo representante legal es **DIANA ESPERANZA MORENO MORENO**; se encuentra **REQUERIDO ECONOMICAMENTE** en el presente proceso.

INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO

JURÍDICO:

Radicado No. 2676722/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Página 5 de 9

CONCLUSIÓN:

1. El proponente **ALPHA J SOLUCIONES SAS**, **SE ENCUENTRA RECHAZADO JURIDICAMENTE**, por NO subsanar dentro del término establecido por la entidad incurriendo en CAUSALES DE RECHAZO, establecidas en la invitación.

2. El proponente **INNCET S.A.S. NIT: 900.904.038-4, CUMPLE JURIDICAMENTE**, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el presente proceso.

PS. Martha Cecilia Julio Cortez
Evaluador Jurídico

ECONÓMICO:

2.3 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO – NO HABILITANTES

Se realizó la verificación de las ofertas presentadas según lo estimado en la Invitación pública, presentando:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ALPHA J SOLUCIONES SAS
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	CUMPLE
RESOLUCION DE FACTURACION El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN	CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ALPHA J SOLUCIONES SAS
CERTIFICACION BANCARIA expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE

NOTA 1. Los documentos de contenido económico tales como certificación bancaria, RUT, formulario SIIF y resolución de facturación no son requisitos habilitantes. Lo anterior en concordancia con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de Colombia compra eficiente

12.1 Requisitos y Documentos Subsanables

Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

NOTA 2. El oferente ALPHA J SOLUCIONES SAS cuyo representante legal es KATLIN ADRIAM RODRIGUEZ TAPIA, se encuentra HABILITADO CONDICIONADO NIT en el presente proceso

2.3 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO – NO HABILITANTES

Se realizó la verificación de las ofertas presentadas según lo estimado en la Invitación pública, presentando:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO Y/O FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	INNCET S.A.S
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT	CUMPLE
RESOLUCION DE FACTURACION El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE

NOTA 1: Los documentos de contenido económico tales como certificación bancaria, RUT, formulario SIIF y resolución de facturación no son requisitos habilitantes. Lo anterior en concordancia con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA[2] de Colombia compra eficiente.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

12.1. Requisitos y Documentos Subsanables

. Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

NOTA 2: El oferente **INNCET S.A.S** cuyo representante legal es **DIANA ESPERANZA MORENO MORENO**; se encuentra **HABILITADO ECONOMICAMENTE** en el presente proceso.

Cordialmente,

ECO. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO

TÉCNICO:

Radicado No. 0125106390/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC

Página 9 de 15

CONCLUSIÓN

Una vez agotada la etapa de subsanación prevista dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **141-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, y verificado que el oferente **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S. no allegó documentación adicional ni efectuó subsanación frente a los requerimientos formulados por la Entidad**, persisten las observaciones identificadas durante la evaluación técnica preliminar.
En particular, continúa sin acreditarse documentalmente la totalidad del **personal mínimo requerido**, correspondiente a los siete (7) perfiles y diez (10) recursos humanos exigidos, toda vez que no fueron aportadas las hojas de vida ni los soportes necesarios para verificar de manera objetiva la formación académica, experiencia, certificaciones, cursos y demás condiciones técnicas establecidas para cada perfil.
Al no haberse atendido el requerimiento de subsanación dentro del término dispuesto por la Entidad no es posible acreditar el cumplimiento integral de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y sus adendas.
En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador determina que **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes y NO RESULTA TÉCNICAMENTE HABILITADO** dentro del proceso.
RESULTADO GENERAL DEFINITIVO: NO CUMPLE – RECHAZO TÉCNICO.

CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación aportada por **INNCET S.A.S.** dentro del término de subsanacion y efectuada nuevamente la validación de los requisitos técnicos observados, el Comité Técnico Evaluador evidencia que el oferente atendió satisfactoriamente el requerimiento formulado respecto del personal mínimo requerido, acreditando la documentación correspondiente al **Perfil 1 – Técnico de Nivel 3**
En consecuencia, teniendo en cuenta que INNCET S.A.S. acredita la experiencia habilitante, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas adicionales, los requisitos de SG-SST y la totalidad de los perfiles mínimos requeridos una vez surtida la etapa de subsanación, se concluye que el oferente **cumple integralmente con los requisitos técnicos habilitantes establecidos por la Entidad**.

Respetuosamente,

Cabo Primero PRIETO DIAZ JAIME ANDRES
Comité Técnico Evaluador

Elaboró: Cabo Primero PRIETO DIAZ JAIME ANDRES
Comité Técnico Evaluador

V. OBSERVACIONES INFORMES DE EVALUACIÓN:

Durante el traslado de los informes de evaluaciones no se presentaron observaciones.

VI. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTO:

El comité evaluador jurídico, técnico y económico – financiero, en coordinación con el Gerente de Proyecto, presentan la exposición de los informes de evaluación realizados y una vez analizado y verificado los conceptos, recomiendan al Comité de Adquisiciones la ADJUDICACIÓN del Proceso de DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM". a la firma INNCET S.A.S, NIT: 900.904.038-4, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($157.951.350,00)

VII. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Los miembros del Comité de Adquisiciones, una vez escuchado el concepto emitido por los evaluadores jurídico, técnico y económico – financiero, se permite recomendar al Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, ADJUDICACIÓN del Proceso de DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM". a la firma **INNCET S.A.S, NIT: 900.904.038-4,** por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($157.951.350,00)

VIII. DECISIÓN:

El Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, acoge la recomendación efectuada por el Gerente de proyecto, el Comité de Adquisiciones y ADJUDICACIÓN del Proceso de DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM". a la firma **INNCET S.A.S, NIT: 900.904.038-4,** por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($157.951.350,00)

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y en constancia firma por los que en ella intervinieron.

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

TC. JULIAN JAIMES DELGADO
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones

MY. GISELLE [illegible]ENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

TF. ANGIE LIZETH LOZADA LEÓN
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Analista de Presupuesto

CP. JAIME ANDRES PRIETO DIAZ
Comité técnico Evaluador

PS. ANDRES HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Evaluador

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Evaluador Jurídico Proceso

PS. JOHANA K. JIMENEZ ZAPATA
Abogada Líder – Comité Adquisiciones